REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
G O B E R N A C I Ó N

RESOLUCIÓN No 4333 **DE 2026**

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA NO. SA-025-2026, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

El Secretario General y Jefe de Gabinete del Departamento de Sucre Encargado, en virtud del Decreto No. 0570 del 2021, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental N° 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

La Gobernación del Departamento de sucre, es un ente territorial creado mediante la Ley 47 de 1966 del 30 de agosto de 1966, con autonomía administrativa regida por la constitución y las leyes, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población sucreña, impulsando la participación activa de la comunidad, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible en el ámbito socio-económico, político, ambiental y cultural, orientando la gestión pública basada en los procesos de desarrollo tecnológicos y científicos para la obtención de resultados con eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia con el fortalecimiento de la información y la comunicación.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que según el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa *"(...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Así mismo, que de acuerdo con el artículo 298 de la Constitución, "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Sucre, publico el día 27 de agosto de 2026 en el portal único de SECOP II, el proyecto de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
G O B E R N A C I Ó N

RESOLUCIÓN No 4333 **DE 2026**

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA NO. SA-025-2026, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No SA-025-2026** cuyo objeto es: "**FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, a través de la Resolución No 3943 del 4 de septiembre de 2026 se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía por parte de la secretaria general, quien cuenta con las facultades, antecedida de los estudios y documentos previos y pliego definitivo.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que el día 16 de septiembre de 2026 a las 8:00 a. m., se estableció la fecha de cierre para presentación de ofertas, en concordancia con el cronograma expuesto en el pliego de condiciones, donde se recibió una (1) oferta:

Que se presentaron las propuestas por los siguientes proponentes: PEDRO JOSE GARZON VALVERDE.

Que el día 22 de septiembre del 2026, fue publicado el informe de evaluación preliminar por parte de la entidad en el portal único de contratación SECOP II, solicitando la información para subsanar.

Que durante el traslado del informe, el único proponente subsanó en debida forma todo lo solicitado, resultando habilitado y obteniendo un puntaje de 1.000 puntos.

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto administrativo, así como los que reposan en el expediente del proceso contractual, y los dispuestos en el pliego de condiciones definitivo, verificación de propuesta, documentos aportados, informe de evaluación, en consecuencia con la propuesta económica presentada por el oferente, el comité evaluador recomienda a la Secretaria General de la Gobernación de Sucre, ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No SA-025-2026,** cuyo objeto es: **APOYO AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** al oferente **PEDRO JOSE GARZON VALVERDE** con cedula **92.547.010** por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
G O B E R N A C I Ó N

RESOLUCIÓN No 4333 **DE 2026**

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA NO. SA-025-2026, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

TRES MIL PESOS M/CTE ($ 204.323.000),IVA INCLUIDO, y la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario general y Jefe de Gabinete Encargado del Departamento de Sucre, y ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, acoge la recomendación del comité evaluador y por ello

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Por Menos Cuantía **No SA-025-2026,** cuyo objeto es: **APOYO AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** al oferente **PEDRO JOSE GARZON VALVERDE** con cedula **92.547.010** expedida en Sincelejo, el cual obtuvo 1000 por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI TRES MIL PESOS M/CTE ($ 204.323.000),IVA INCLUIDO,** y la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Sucre, de conformidad con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
726	26/06/2026	$ 204.337.077,00

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
G O B E R N A C I Ó N

RESOLUCIÓN No 4333 DE 2026

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA NO. SA-025-2026, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

Dada a los 28 SEP 2026

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSWALDO RENE CAYCEDO ASSIA
SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE (e)
Decreto de encargo número 0643 del 1 de julio del 2026

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Favian Andrés Ramirez Rojas	Profesional Universitario	
Revisó	María Angelica Torres Flórez	Asesora de Despacho	
VB	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			